



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343-060-2016-00042-00
Demandante : KEVIS ANDRÉS SALCEDO RODRÍGUEZ
Demandado : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL
Providencia : Ordena reiterar oficio, requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

Se ofició la Clínica Regional del Norte de Barranquilla con el objeto de que allegara la historia clínica del señor KEVIS ANDRÉS SALCEDO RODRÍGUEZ, sin embargo no se ha dado respuesta.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que Clínica Regional del Norte de Barranquilla se ha rehusado a dar respuesta, se oficiará a dicha entidad hospitalaria con el objeto de que allegue la citada historia clínica.

Haciéndole la salvedad que es el tercer requerimiento que se realiza y previo a iniciar incidente de desacato en contra del representante legal de dicha entidad conforme el Código General del Proceso.

Ahora bien, se requerirá a la parte actora para que informe los trámites que ha adelantado para que se lleve a cabo la Junta Médica de Calificación al demandante.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Oficiar con aviso de urgente a la Clínica Regional del Norte de Barranquilla con el objeto de que se sirva allegar la historia clínica del señor Kevis Andrés Salcedo Rodríguez identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.143.139.657 expedida en Barranquilla.

Haciéndole la salvedad que es el tercer requerimiento que se realiza y previo a iniciar incidente de desacato en contra del representante legal de dicha entidad conforme el Artículo 44 del Código General del Proceso. El trámite estará a cargo de la parte actora.

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora con el objeto de que se sirva informa las actuaciones que ha realizado encaminadas a que se le practique al demandante la Junta Médica de Calificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez